Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 487-2016-R.- CALLAO 17 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01035927) recibido el 23 de marzo de 2016, por el cual el profesor CPC CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita el descargo de quince (15) horas de carga no lectiva por capacitación en su Plan de Trabajo individual, para poder continuar cursando sus estudios del IV Ciclo de Maestría en Tributación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios:

Que, mediante el Escrito del visto el recurrente, solicita el descargo de quince (15) horas de carga no lectiva en su Plan de Trabajo individual, por capacitación, para poder continuar cursando sus estudios del IV Ciclo de Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, anexando la documentación correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio Nº 122-2016-D/FCE recibido el 04 de mayo de 2016, remite la Resolución Nº 179-2016 CF/FCE de fecha 22 de abril de 2016, por la cual se autoriza se consigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor CPC. CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, quince (15) horas de carga no lectiva en el Semestre Académico 2016-A, para seguir estudios del IV Ciclo de Maestría en Tributación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, contando con el informe favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía mediante Informe Nº 006-2016-DAE-FCE del 11 de abril de 2016;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 387-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de mayo de 2016, al Informe Legal Nº 387-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso

de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR con eficacia anticipada, que se consigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor CPC CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quince (15) horas de carga no lectiva en el Semestre Académico 2016-A, para seguir estudios del IV Ciclo de Maestría en Tributación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables.
- 2º DEMANDAR, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., DIGA, cc OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.